

	FORMATO	VERSION: 1
		CÓDIGO: F-GJC-GC-015
"ESTUDIOS PREVIOS"		FECHA: 25/02/2021

ESTUDIO PREVIO – CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ
----------------	---

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

<p>1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD POR CONTRATAR.</p>	<p>La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, es una persona jurídica de derecho público dotada legal y estatutariamente de las características especiales inherentes de las entidades del nivel descentralizado departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el CAPÍTULO III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por el derecho privado en lo que se refiere a contratación y por el Estatuto de Contratación propio. En razón de su autonomía, la Entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida (Decreto 1876 de 1994), por lo que, si bien todas sus actuaciones de encuentran sujetas al principio de legalidad, en materia contractual para la celebración de dichos actos jurídicos, deberán respetar lo establecido en el Estatuto de Contratación particular y las demás normas civiles y comerciales que le permitan satisfacer las necesidades que se generan para la correcta prestación del servicio de salud. Dentro de su portafolio de servicios se encuentran servicios Hospitalarios de psiquiatría adulto y ambulatorios de psiquiatría, psiquiatría infantil, neurología, neurología pediátrica, psicología clínica, apoyo terapéutico, apoyo diagnóstico.</p> <p>El derecho de atención en salud descrito en el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se caracteriza por integral, -como lo refirió el máximo órgano de la Justicia Constitucional Colombiana en la <i>ratio decidendi</i> del fallo T-760 de 2008-, por lo que requiere que se cumplan las condiciones de calidad, eficacia y oportunidad. Lo anterior implica que la atención en salud no se reduce, pues al componente de atención sanitaria y a la servicios de tal orden, pues si bien, este es uno de los elementos esenciales de un sistema de salud, no es el único, pues con igual importancia se deberá centrar su mirada en aspectos como promoción de la salud, prevención de la enfermedad y de la provisión de servicios esenciales idóneos, para controlar adecuadamente los denominados determinantes de la salud y procurar así el nivel de bienestar buscado para las personas.</p> <p>Que con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.</p> <p>Que en la mencionada Ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de</p>
---	---

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

El artículo 192 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus "funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos" (Decreto 536 de 2004).

Para la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB es significativo, sustancial e indispensable en ejercicio de su labor misional, ofrecer la seguridad dentro de sus instalaciones, por lo que se hace necesario contratar una compañía de vigilancia idónea y con experiencia en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia y de esta forma garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la entidad.

En igual sentido debe tenerse en cuenta que la Entidad no cuenta con personal que desempeñe las funciones de seguridad interna en la planta de cargos y con personal para atender la necesidad de salvaguardar los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de las funciones de celaduría y vigilancia, por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución de un personal capacitado y con dotación especial, que cuenten con la formación acreditada en cuanto al desarrollo de estas actividades para cubrir turnos las 24 horas del día; demanda un manejo de armas de fuego, y medios de comunicación, lo que genera un alto costo que de no ser racionalizado y supervisado de manera permanente, se convertiría en un riesgo no sólo en materia laboral en cuanto a salarios, prestaciones e indemnizaciones, sino en lo que respecta a la responsabilidad civil extracontractual todo lo que ésta relacionado con el carácter altamente peligroso con el que se identifica ésta actividad.

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto Nacional 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en actividades en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, estos servicios son tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual, en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.

Este Decreto Ley, consigna en su Título V lo referente a los "Principios, deberes y obligaciones, que rigen la prestación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada" en Colombia, estableciendo que el objetivo de la vigilancia y seguridad privada es: "...disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de las personas que recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades." (Art. 73).



FORMATO

VERSION: 1

CÓDIGO: F-GJC-GC-015

"ESTUDIOS PREVIOS"

FECHA: 25/02/2021

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

El servicio de Vigilancia y Seguridad privada que requiere la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá - CRIB, es prioridad para la seguridad de sus usuarios, funcionarios y visitantes que recibe la entidad, instalaciones y bienes, con el ánimo que exista continuidad, en la prestación del servicio, y de esta forma generar un mayor nivel de protección y seguridad, al ser esta una entidad estatal que brinda servicios de primera necesidad.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (SI APLICA)

1. OBJETO PARA CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

2. ESPECIFICACIONES:

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.
Materiales y/o insumos requeridos:	Un (1) Servicio de Vigilante uniformado y armado adecuadamente para el desempeño de sus funciones durante veinticuatro (24) horas todos los días de la semana incluyendo festivos. Un (1) Servicio de Vigilante uniformado y armado adecuadamente para el desempeño de sus funciones durante las 6p.m y 6 a.m. todos los días de la semana incluyendo festivos. Un (1) Servicio de Vigilante uniformado adecuadamente para el desempeño de sus funciones, sin arma durante el periodo comprendido entre las 6a.m. y las 6p.m todos los días de la semana incluyendo festivos.
Número de personas:	Las necesarias para el cumplimiento de las actividades posteriormente descritas.
Calidad académica:	Para dar cumplimiento al objeto a contratar es necesario que los guardas y el personal que prestará el servicio, presenten como mínimo las siguientes calidades académicas: <ul style="list-style-type: none"> • Certificación vigente de entrenamiento en armamento y tiro, emitida por una academia legalmente constituida. • Curso actualizado de atención y prevención de desastres, emitido por el cuerpo de Bomberos, la Cruz

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

		<p>Roja o la Defensa Civil colombiana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación en competencias laborales en cualquier área del servicio (servicio al cliente y/o controles de acceso), emitida por el Servicio Nacional de Aprendizaje.
	Experiencia:	Mínima de cinco (05) años en prestación de servicios de Vigilancia, para la empresa oferente.
	Tiempo que se requiere:	Siete (07) meses y quince (15) días
	Lugar de ejecución:	En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB
	Actividades que se requieren:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar mediante certificación que el personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia, en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB cuente con los perfiles, acreditaciones académicas, credenciales de identificación vigentes y acordes con las funciones a desarrollar y la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 2. Acreditar que todos los guardas de seguridad destinados para la ejecución del contrato, se encuentran entrenados en armamento y tiro, para lo cual debe entregar la certificación emitida por una academia legalmente constituida. 3. Acreditar que todos los guardas de seguridad destinados para la ejecución del contrato, cuentan con el curso de atención y prevención de desastres, dictado por un organismo de socorro, para lo cual debe entregar la certificación emitida por el cuerpo de Bomberos, la Cruz Roja o la Defensa Civil colombiana. 4. Acreditar que todos los guardas de seguridad destinados para la ejecución del contrato, se encuentran certificados en competencia laboral en cualquier área del servicio (servicio al cliente y/o controles de acceso), para lo cual debe entregar la certificación emitida por el Servicio Nacional de Aprendizaje u otras entidades que certifiquen sus competencias. 5. Aportar fotocopia de los permisos vigentes de porte /tenencia de las armas, igualmente el concepto técnico de buen estado y funcionamiento. 6. Presentar la respectiva copia de solicitud de renovación, en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 0015 del 14 de enero de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en caso de que la licencia de funcionamiento este próxima a vencer. 7. Aportar certificado de aptitud psicofísica para el porte y

	<p>uso de armas de fuego, se hace necesario que el personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia, en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB tenga el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, según lo establece la Ley 1539 de 2012 y los Decretos 2368 de 2012 y 0738 de 2013 y la demás normatividad concordante.</p> <p>8. Supervisar diariamente los puestos de vigilancia utilizando los equipos de comunicación dispuestos para tal fin.</p> <p>9. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados, sea por falla humana, técnica o tecnológica.</p> <p>10. Suministrar la cantidad de personal, materiales y equipos requeridos para la correcta prestación del servicio contratado, los cuales serán de responsabilidad exclusiva de la empresa de seguridad.</p> <p>11. No retirar, trasladar, modificar la planta de personal de guardas, supervisores y coordinadores, asignados a la vigilancia y seguridad, sin la previa notificación al supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB a excepción de los casos que se presenten por fuerza mayor, en donde el contratista deberá entregar al supervisor por parte de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB la documentación correspondiente al nuevo guarda, supervisor y coordinador de la firma contratada con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento de la novedad.</p> <p>12. Enviar mensualmente al supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB una relación de los guardas que se encuentran en los turnos diurnos, nocturnos, relevos, y supervisores de la empresa contratista.</p> <p>13. Mantener actualizada toda la información y documentación del personal con el cual va a suministrar el servicio, objeto del contrato, esta debe ser enviada en medio magnético al supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB o a quién este designe.</p> <p>14. Entregar al supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, los manuales de procedimientos, las medidas de prevención, disuasión, protección y vigilancia, con los cuales prestará el servicio.</p>
--	---

	<p>15. Acreditar, mediante certificación suscrita por el Representante Legal que el personal cumple con los cursos de actualización y reentrenamiento, que incluya polígonos reales.</p> <p>16. Presentar un plan de contingencia del servicio, en el cual se debe contemplar la acción a tomar para que todos los puestos de vigilancia estén permanentemente cubiertos, esto con el fin de garantizar un nivel de seguridad alto en las diferentes dependencias de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, donde se preste el servicio de seguridad y vigilancia privada.</p> <p>17. El contratista deberá proporcionar un listado actualizado de las armas que tiene destinadas para la prestación del servicio que contenga los siguientes datos: clase o tipo de arma, serie, número del salvoconducto y fecha de vencimiento del mismo; en el momento que sea requerido por el supervisor del Contrato.</p> <p>18. El armamento de cada uno de los guardas deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento y se deberá garantizar por parte del contratista, el mantenimiento permanente del mismo, dicha dotación será portada durante el turno del servicio, cuando sea con armas de fuego.</p> <p>19. Remitir las planillas de entrega de dotación de uniformes conforme a la normatividad vigente.</p> <p>20. Asignar para los servicios únicamente armamento que cumpla con los requisitos legales.</p> <p>21. Abstenerse de asignar armamento para los servicios de vigilancia en los que no se haya autorizado por parte de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB</p> <p>22. Dar recomendaciones para el mejoramiento de la seguridad en todas las dependencias.</p> <p>23. Garantizar el servicio de protección de las instalaciones y personas que laboran en el área objeto de vigilancia.</p> <p>24. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato por solicitud del Supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.</p> <p>25. La empresa de vigilancia deberá ejercer una</p>
--	---

	<p>supervisión externa, a través de visitas periódicas las cuales el proponente programará de manera conjunta con el Supervisor del contrato.</p> <p>26. Reemplazar en un término de 24 horas contadas a partir de la notificación del Supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB el personal que a juicio de la Entidad, no esté cumpliendo el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente.</p> <p>27. Entregar, al Supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, las hojas de vida y demás soportes de cada uno de los guardas y personal que prestarán el servicio a contratar (en medio magnético), dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación, a fin de adelantar por parte de la Entidad la respectiva verificación.</p> <p>28. Presentar, al Supervisor del contrato de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, el diagnóstico General o análisis de riesgo, y realizar el estudio de seguridad, la evaluación de riesgos, y las necesidades y vulnerabilidades con el fin establecer los riesgos a los que se encuentra expuesto el contratante, e identificar las amenazas. Una vez identificados los riesgos y las amenazas, se deben establecer los medios a utilizar en la prestación del servicio y puntos de control requeridos, así como las Políticas de prestación del servicio. El documento se deberá entregar dentro de los 10 días hábiles a la suscripción del contrato.</p> <p>29. Realizar un acta de recibo de los puestos para el Guarda, cuando a ello haya lugar, mediante la verificación de los inventarios en dichos puestos.</p> <p>30. Anexar la relación del armamento, junto con las fotocopias legibles de los permisos vigentes y actualizados de porte o tenencia de armas que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, en las instalaciones donde se prestará el servicio. Se aclara que los permisos deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>31. El contratista deberá aplicar lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA vigente, la cual establece las tarifas para contratación de servicios de vigilancia privada para el año correspondiente.</p> <p>32. Dar cumplimiento a lo estipulado en el sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo</p> <p>33. El contratista deberá pagar el salario a los guardas de</p>
--	---

	<p>seguridad designados para cumplir el presente objeto contractual en conformidad con lo presentado en la propuesta para estudio de la Empresa, la cual hace parte integral del presente negocio jurídico.</p> <p>34. El contratista se responsabilizará por la pérdida de los elementos que se encuentren inventariados en la Empresa, o que salgan de la Entidad sin autorización por parte de las directivas (Gerencia y/o Subgerencias).</p> <p>35. El contratista prestará seguridad para precaver la evasión de los pacientes hospitalizados en la Empresa.</p> <p>36. Y las demás consignadas en el Estudio Previo e inherentes a la ejecución del presente contrato.</p> <p>Certificaciones: Certificado de aptitud psicofísica para el porte y uso de armas de fuego de los guardas y personal que prestarán el servicio a contratar.</p> <p>Otro (Que permita definir plenamente el servicio):</p> <ol style="list-style-type: none"> Licencia de Funcionamiento Transitoria vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Registro, permiso y/o salvoconducto para tenencia y porte de armas del personal que cumplirá con este deber. Certificado de registro de las Armas de fuego en el Archivo Nacional Sistematizado de Armas del Departamento Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares. Acreditar y contar con el servicio de transmisión de mensajes de voz y datos, de operación y/o comunicación entre los diferentes lugares de ejecución, para lo cual deberá anexar el registro TIC para la prestación de los servicios de valor agregado y telemáticos. Resolución Vigente de Horas Extras expedida por el Ministerio de Trabajo, mediante la cual autorizan las horas extras para el personal de vigilantes, supervisores, coordinadores, directores de operaciones, radioperadores, técnicos de medios tecnológicos, para su sede principal y/o sucursal, y/o agencias en donde desarrolle su actividad. 										
<p>3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIF. UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92101501</td> <td>Servicio de defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia</td> <td>Orden público y Seguridad</td> <td>Servicios de Policía</td> <td>Servicios de Vigilancia</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIF. UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	92101501	Servicio de defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Orden público y Seguridad	Servicios de Policía	Servicios de Vigilancia
CLASIF. UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO							
92101501	Servicio de defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Orden público y Seguridad	Servicios de Policía	Servicios de Vigilancia							
<p>4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> Licencia de Funcionamiento Transitoria vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 										

8

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

	FORMATO	VERSION: 1
		CÓDIGO: F-GJC-GC-015
"ESTUDIOS PREVIOS"		FECHA: 25/02/2021

REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 2. Registro, permiso y/o salvoconducto para tenencia y porte de armas del personal que cumplirá con este deber. 3. Certificado de registro de las Armas de fuego en el Archivo Nacional Sistematizado de Armas del Departamento Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares. 4. Acreditar y contar con el servicio de transmisión de mensajes de voz y datos, de operación y/o comunicación entre los diferentes lugares de ejecución, para lo cual deberá anexar el registro TIC para la prestación de los servicios de valor agregado y telemáticos. 5. Resolución Vigente de Horas Extras expedida por el Ministerio de Trabajo, mediante la cual autorizan las horas extras para el personal de vigilantes, supervisores, coordinadores, directores de operaciones, radioperadores, técnicos de medios tecnológicos, para su sede principal y/o sucursal, y/o agencias en donde desarrolle su actividad.
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.	
1. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONVOCATORIA PÚBLICA
3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:	<p>En el Acuerdo GER.100.03.01.001 del 27 febrero 2018, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, profirió el Estatuto y Manual Interno en la Contratación de dicha entidad fundado en establecido en el numeral 6° el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y la disposición que se encuentra en el artículo 76 de la ley 1438 del año 2011 que puntualmente establece que "con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación de las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas, utilizar el sistema de compras electrónicos o cualquier otro mecanismo que beneficia las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública".</p> <p>Que, revisado el Estatuto Especial de contratación de la entidad, de acuerdo a lo reglamentado en el Acuerdo N° GER.100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018 emanado de la Junta Directiva de la E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, - acto administrativo que en la actualidad goza de la presunción de legalidad y carácter ejecutoria que se encuentra en los Arts. 88 y 89 de la Ley 1437 del año 2011-, al encontrarse dentro de las condiciones establecidas en los Arts. 27, 28, 32, 33 y concordantes del Manual de Contratación, y al superar el valor del presupuesto los CIENTO TREINTA Y UN (131) S.M.M.L.V, la modalidad de selección de contratista a utilizar corresponderá a la CONVOCATORIA PUBLICA.</p>
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día 31 de Diciembre de 2021.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:	En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB.

9

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera, el supervisor del contrato controlará su debida ejecución en la siguiente forma:

Funciones Generales:

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrarse autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia Administrativa.

- Velar porque existe un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

	FORMATO	VERSION: 1
		CÓDIGO: F-GJC-GC-015
"ESTUDIOS PREVIOS"		FECHA: 25/02/2021

	<p>Vigilancia técnica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario. • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato. • Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes. <p>Vigilancia financiera y contable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este. • Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación. • Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. • Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<ul style="list-style-type: none"> a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. b) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. c) Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, sin que por ello se esté generando subordinación. d) Presentar oportunamente los respectivos informes de actividades. e) Presentar los certificados de pago de aportes de seguridad social integral. f) Obrar con absoluta buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o retardos. g) Coordinar con el supervisor la ejecución del objeto del contrato. h) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa durante la ejecución del objeto contractual. i) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de manera inmediata dicha situación a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB j) Autorizar el uso de manejo de datos k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho



FORMATO

VERSION: 1

CÓDIGO: F-GJC-GC-015

"ESTUDIOS PREVIOS"

FECHA: 25/02/2021

	<p>l) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.</p> <p>m) Cumplir cabalmente con el SGSST de la empresa.</p> <p>Nota: En el desarrollo de las actividades se requerirá que el contratista se presente en el lugar en donde indique la entidad en el horario establecido, sin que por ello se generen las condiciones del contrato realidad.</p>
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	<p>a) Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.</p> <p>b) Designar un supervisor para la coordinación del objeto del presente contrato.</p> <p>c) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.</p> <p>d) Poner a disposición del Contratista toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.</p> <p>e) Aprobar oportunamente la Garantía Única.</p> <p>f) Liquidar el contrato.</p> <p>g) Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.</p>
IV. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PRESUPUESTO Y CDP.	
1. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:	<p>La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB ha estimado el valor del presente servicio, teniendo como parámetro la CIRCULAR EXTERNA N° 20201300000455 del 31 de Diciembre de 2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se establecen las tarifas para la contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Vigencia 2021, atendiendo las características y/o especificaciones técnicas requeridas por nuestra Entidad, y la revisión de las condiciones actuales del mercado.</p>
2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	<p>De acuerdo al estudio del mercado, El presupuesto aproximado corresponde a CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$131.390.311) M/CTE INCLUIDO IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.</p>
3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	<p>El presente proceso de contratación de Convocatoria pública, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 209 del 30 de Abril de 2021, afectando el rubro 210202017 denominado Vigilancia, expedido por Presupuesto.</p>
4. FORMA DE PAGO:	<p>La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá pagará al Contratista favorecido el valor total del contrato en pagos parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, Certificación de Cumplimiento a Satisfacción de la entrega expedida por el Supervisor del contrato y cumplimiento con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.</p>
V. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	

PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y GARANTÍAS DE AMPARO ESTABLECIDAS PARA EL CONTRATO.

En cumplimiento de los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación descritas en el Artículo 43 del Manual de Contratación de la Entidad, y teniendo en cuenta el presente proceso, se considera que se constituyan pólizas a favor de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, así:

El proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de la EMPRESA expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, dentro de la fecha señalada en el cronograma de los pliegos, amparando los siguientes riesgos:

1. ANÁLISIS:

COBERTURA EXIGIBLE	Si	No	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X	<input type="checkbox"/>	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	X	<input type="checkbox"/>	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista	X	<input type="checkbox"/>	Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	100 SMMLV			Por el término de la duración del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

	FORMATO	VERSION: 1
		CÓDIGO: F-GJC-GC-015
"ESTUDIOS PREVIOS"		FECHA: 25/02/2021

	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015 e indicarlo en la póliza de manera expresa.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión de este.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 44 del Manual de Contratación.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Igualmente el Contratista se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes y/o servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el CRIB, podrá declarar la caducidad del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO: El contratista se compromete a allegar las pólizas en un término máximo de cinco (05) días a partir de la suscripción del contrato.</p>
VI. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO INTERNACIONAL.	
1. ACUERDOS INTERNACIONALES	N/A

Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E



FORMATO

VERSION: 1

CÓDIGO: F-GJC-GC-015

"ESTUDIOS PREVIOS"

FECHA: 25/02/2021

VII. ANÁLISIS DE RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interna	Planeación	Operacional	Que la contratación del bien/servicio no esté contemplada en el Plan anual de Adquisiciones de la entidad	Adquisición de bienes y/o servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos	1	1	2	BAJO	Entidad	Citar comité extraordinario de compras y contratos para actualizar el Plan Anual de Adquisiciones	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Inmediatamente a la aprobación de la necesidad por parte de gerencia	Durante el primer trimestre del año del contrato	Revisión, verificación y actualización (Si es el caso), del proceso en el Plan anual de Adquisiciones en la etapa de planeación	Cuando se genera la necesidad	



FORMATO

VERSION: 1

CÓDIGO: F-GJC-GC-015

FECHA: 25/02/2021

“ESTUDIOS PREVIOS”

2	General	Interna	Planeación	Regulatorio	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación del mismo por parte de la Subdirección que genera la necesidad	2	2	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	1	1	1	1	1	2	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	En la elaboración del estudio previo	En la suscripción del estudio previo	Revisión y verificación que de los Estudios previos cumplen con el principio de legalidad	Cada vez que se proyecte un estudio previo
3	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación y no es posible encontrar proponentes	Falta de oferentes que puedan generar política	2	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	1	1	1	1	1	1	2	2	BAJO	NO	ASESOR JURIDICO	En la elaboración del estudio previo	Con la adjudicación del contrato	El cumplimiento de los requisitos habilitantes para cada proceso de contratación.	Cada vez que se proyecte el estudio previo y sus necesidades.
4	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado	Ausencia de oferentes y declaración de desierto del proceso.	2	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	1	1	1	1	1	1	2	3	BAJO	SI	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	En la elaboración del estudio de mercado	Con la adjudicación del proceso	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.



FORMATO

VERSION: 1

CÓDIGO: F-GJC-GC-015

"ESTUDIOS PREVIOS"

FECHA: 25/02/2021

5	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La descripción del servicio no es claro	Imposibilidad de conseguir el servicio y no satisfacer la necesidad, obtener bienes y servicios requeridos por la entidad.	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	Ficha técnica con especificaciones claras y definidas de los servicios requeridos por la entidad. Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	1	1	2	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Immediato	
9	General	Interno	Planeación	Económicos	El estudio de mercado no permite identificar precios establecidos para la prestación del servicio	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	La entidad define de forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que le permitan identificar el valor probable del mercado	1	2	3	BAJO	SI	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la adjudicación.	Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo	cada vez que se proyecte un estudio previo	
7	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. Imposibilidad de ejecutar el contrato.	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectivas pólizas de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado	1	1	2	BAJO	SI	GERENTE	cada vez que se realice un contrato	con la firma del contrato	Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar		



FORMATO

VERSION: 1

CÓDIGO: F-GJC-GC-015

"ESTUDIOS PREVIOS"

FECHA: 25/02/2021

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios en sitios diferentes a los indicados por la entidad.	No recibo de la Entidad de los bienes y/o servicios. Retraso en el objeto contractual. No satisfacción de las necesidades de la Entidad. Posible incumplimiento de contrato.	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.	1	1	2	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INDICAR DIRECCIÓN DE ENTREGA ESTUDIOS PREVIOS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios	En la elaboración de los estudios previos
9	Específico	Externo	Selección	Económico	Mayores costos y plazos	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	La entidad previene el riesgo de colusión, mediante los criterios de selección objetivos y fórmulas de adjudicación concordantes con los compromisos de transparencia y selección objetiva	1	1	2	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	La entidad mitiga mediante la inclusión de cláusulas que permitan sancionar las conductas violatorias de libre competencia.	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato; y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos.	3	5	8	EXTREMO	Contratista	En los pre-pliegos y pliegos de condiciones si hay lugar incluir la garantía de seriedad de la oferta. Una vez adjudicado se deberá oficiar al proponente seleccionado los plazos perentorios para la presentación de las garantías. Iniciar proceso de reclamo de garantía por incumplimiento del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	SECRETARIA DE GERENCIA	cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	Exigir con la póliza de seriedad de la oferta, si hay el lugar, cubrimiento de suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas	Plazo establecido dentro del cronograma para la presentación de las pólizas.

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad



FORMATO

VERSION: 1

CÓDIGO: F-GJC-GC-015

"ESTUDIOS PREVIOS"

FECHA: 25/02/2021

11	General	Interno	Contratación	Operacional/Tecnológica	No publicación de los documentos del proceso de contratación y/o publicación de los documentos del proceso de manera extemporánea o fuera de los plazos establecidos.	Incumplimiento de las normas de publicidad y transparencia establecidas en la Ley	3	2	5	MEDO	Entidad	Publicar los documentos del proceso con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	2	1	3	BAJO	SI	SECRETARIA DE GERENCIA	Con la expedición del correspondiente registro presupuestal	Cada vez que se realice un proceso de contratación	Con la terminación del proceso donde se verifica la publicación de todos los sopores en SECOP	Incluyendo el correspondiente RP en el contrato	Expedición del Registro Presupuestal	Imediato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento.
12	General	Interno	Contratación	Financiero	Incumplimiento de los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	2	5	7	ALTO	Entidad	Exigir al funcionario encargado, la expedición del Registro Presupuestal.	1	2	3	BAJO	No	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Con la expedición del correspondiente registro presupuestal	Incluyendo el correspondiente RP en el contrato	Con la terminación del proceso donde se verifica la publicación de todos los sopores en SECOP	Incluyendo el correspondiente RP en el contrato	Expedición del Registro Presupuestal	Imediato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento.



FORMATO

VERSION: 1

CÓDIGO: F-GJC-GC-015

"ESTUDIOS PREVIOS"

FECHA: 25/02/2021

13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento del contrato	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales y afectación de la calidad en la gestión	2	3	5	MEDIO	Contratista e Interventor	Reunión mensual de PAA con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	Actas de Cumplimiento debidamente suscritas	Mensual
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades de los servicios contratado	Problemas de incumplimiento en el contrato	2	5	7	ALTO	Contratista	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista.	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	informes de supervisión	cada mes
15	General	Interno	Ejecución	Económico	Expedición de normas tributarias o cargas fiscales que afecten el equilibrio económico del contrato.	Generar carga económica adicional al contratista que afecte la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	Gobierno	Aplicación inmediata de las normativas expedidas	1	1	2	BAJO	NO	ASesor JURIDICO/APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	con la expedición de la norma	con la aplicación de la norma	establecer condiciones claras al contrato	durante el proceso
16	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Comportamiento del mercado al presentar variaciones inesperadas como fluctuaciones de las tasas de cambio de dólar.	En el evento que se suministren productos importados y se llegara a presentar situaciones económicas que afecten la ejecución del contrato.	1	3	4	BAJO	Contratista	El aumento del precio del dólar es un hecho constitutivo de riesgo de mercado que debe asumir el contratista. El contratista debe garantizar mantener los precios pactados.	1	2	3	BAJO	SI	ASesor JURIDICO/APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	En la elaboración de los pliegos de condiciones del proceso.	Al finalizar el plazo de ejecución del convenio.	Establecer en los documentos previos a la contratación, la posible ocurrencia de sucesos imprevistos ajenos a la voluntad de las partes.	Durante el proceso



FORMATO

VERSION: 1

CÓDIGO: F-GJC-GC-015

"ESTUDIOS PREVIOS"

FECHA: 25/02/2021

17	General	Externo	Ejecución	Económico	Deficiencia en la calidad de los productos objeto del contrato	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones pactadas	ALTO	Contratista	vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	2	2	2	4	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CON LA ENTREGA FINAL DEL CONTRATO con la firma del contrato	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO con la terminación del contrato	informes de supervisión	Una vez cumplidos los cuatro meses a la
18	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la liquidación de los contratos	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	ALTO	Contratista y CRIB	Revisión y control del estado de los procesos contractuales, lo que permite suministrar información de cada contrato y visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	2	3	3	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CON LA ENTREGA FINAL DEL CONTRATO con la firma del contrato	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO con la terminación del contrato	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez cumplidos los cuatro meses a la
N° de riesgos identificados en el proceso contractual		18		Σ de las valoraciones		25	PROMEDIO DE LAS VALORACIONES		4.1666		CATEGORIA DEL RIESGO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL		RIESGO BAJO							

VIII. RESPONSABLES

Gerencia	Subgerencia Administrativa y Financiera	Subgerencia Científica
NOMBRE RESPONSABLE:	JESÚS ANTONIO SALAMANCA TORRES	
FIRMA (Subgerente Administrativo y Financiero):	ORIGINAL FIRMADO	
NOMBRE RESPONSABLE:	JOHN ALEXANDER CARVAJAL MARTÍNEZ	
FIRMA (Asesor jurídico externo):	ORIGINAL FIRMADO	
NOMBRE RESPONSABLE:	KAREN PAOLA DAZA RODRÍGUEZ	
FIRMA (Apoyo a la gestión contractual):	ORIGINAL FIRMADO	

Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

